

Oficio al registro de testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

Se informa a los profesionales que el OFICIO LEY 9020 deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Se deberá realizar una presentación electrónica, la cual deberá estar vacía (sin ningún tipo de texto o transcripción en el cuerpo de la misma)
- Se deberá adjuntar en PDF la MINUTA DE SOLICITU DE INFORME DE TESTAMENTOS completa, con los datos correspondientes.
- Se deberá cargar como DESTINATARIO de la presentación el domicilio electrónico habilitado para tal fin (colegioescribanos-testamentos@ces.notificaciones)

La no observancia de cualquiera de estos requisitos será motivo de observación.

Nota: cumplidos todos los recaudos necesarios, y previo confron­te del instrumento, será firmado electrónicamente por el funcionario, y será cambiado a trámite público, tipo de tramite OFICIO ELECTRONICO y en estado NOTIFICADO, sirviendo de pauta de que el instrumento fue redireccionado correctamente con su fecha de notificación. Caso contrario, aparecerá de forma pública con el número de fojas “OBS” y en las observaciones del trámite señalando los errores a modificar.